

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2018.

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. José Mª Montero Moreno

D. Andrés Sanz Domingo

D. Francisco Fernández de Mera Orovio.

SECRETARIA:

Da Gemma Ma Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19.30 horas, del día DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de Da Mercedes López Moreno, en 1a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación Da. Gemma Ma Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se considera aprobada.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 103 al nº 136 del año 2018.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS PARA CALIFICAR EL CEMENTERIO EXISTENTE Y SU AMPLIACIÓN COMO RED PÚBLICA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES SANITARIOS.

Visto que, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Municipales y su documento ambiental estratégico para "cambio de calificación urbanística del cementerio existente y su ampliación, como red pública



general de equipamientos sociales sanitarios" y su documento ambiental estratégico, que contaba con el informe favorable sobre viabilidad urbanística de los servicios técnicos municipales.

Visto que, con fecha 29 de Mayo de 2017, se acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 126 y en el periódico La Razón (de fecha 17 de Mayo de 2017). Durante este plazo, la modificación puntual se encontró depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento sin que se presentaran alegaciones.

Visto que con fecha 09 de Junio de 2017 se recibió informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Oficina de Cultura y Turismo).

Visto que con fecha 28 de Junio de 2017, se recibió el informe favorable de Canal de Isabel II.

Visto que con fecha 26 de Septiembre de 2017 se recibe el informe ambiental emitido por la Dirección General de Medio Ambiente

Visto el informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración social en el que se valora que no existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género en el contenido de la modificación puntual.

Vistos los informes emitidos por la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte en los que se valora que no existe impacto en materia de igualdad de género, y en materia de infancia y adolescencia y de familia, con respecto al Proyecto de Modificación Puntual de las NNSS de Canencia para la calificación urbanística de cementerio existente y su ampliación como red pública general de equipamientos sociales sanitarios".

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017, se aprobó provisionalmente la citada Modificación Puntual y se remitió el expediente a la DG de Urbanismo para que procediera a su aprobación definitiva.

Visto que con fecha 12 de Abril de 2018, RGE nº 355 se recibió escrito de la DG Urbanismo por el que se resolvía la devolución del expediente de Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento de Canencia al Ayuntamiento con el fin de que se subsanaran algunas deficiencias detectadas y que se ponían de manifiesto en el informe remitido y se emplazaba al Ayuntamiento de Canencia a la remisión del expediente completo en el plazo de tres meses.

Visto que con fecha 18 de Junio de 2018, RGE nº 598 se recibió informe favorable condicionada de la DG de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Visto que con fecha 11 de Junio de 2018, RGE nº 569 se recibió el informe favorable de la DG de Salud Pública.

Visto que con fecha 7 de Junio de 2018, RGE nº 565 se recibió el informe favorable de la DG de Servicios Sociales e Integración Social.

Visto el informe de Sostenibilidad Económica previsto en el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 12 de Julio de 2018 en virtud de lo dispuesto en el artículo 175



del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno adopta por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (4 votos) el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias Municipales consistentes en "para la calificación urbanística de cementerio existente y su ampliación como red pública general de equipamientos sociales sanitarios".

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que se proceda a su aprobación definitiva, por el órgano competente.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Considerando que este Ayuntamiento tiene intención de regular mediante Precio Público la utilización de las instalaciones deportivas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en uso de las facultades previstas en los artículos 41 a 47 del TRLRHL la adopta, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos en Canencia, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA MANCOMINIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA.

Considerando que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Febrero de 2018 se acordó solicitar a la Mancomunidad de Servicios "Valle Norte del Lozoya" la adhesión del municipio de Canencia a la citada Mancomunidad, con los derechos y deberes inherentes a esta adhesión.

Considerando que se facultó a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Canencia, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (4 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como representante del Ayuntamiento de Canencia en la Mancomunidad de Servicios "Valle Norte del Lozoya" a **D**^a Mercedes López Moreno.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ALTAS DE ACTUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA PIR 2016-2019.

6.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA" DENTRO DEL PROGRAMA PIR 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (4 votos), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar el ALTA en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 de la actuación denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA" con cargo a la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid, con la siguiente estimación de gasto:

ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)		330.277,75€
GASTOS ASOCIADOS (IVA Incluido)		37.962,78€
Redacción Proyecto	18.146,12€	
Dirección Obra	8.256,94€	
Dirección Ejecución Obra	8.256,94€	
Dirección y Coordinación Seguridad y Salud	3.302,78€	
IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN		368.240,53€
TIDO DE CECTIÓN		



	Canencia	
TERCERA FASE: Ejecución y Dirección Facultativa	Ayuntamiento Canencia	de

SEGUNDO. Poner a disposición del Ente Gestor los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, que se encuentran disponibles y son adecuados al uso al que se pretenden destinar.

TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno.

6.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 1" DENTRO DEL PROGRAMA PIR 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Vista la Memoria valorada de la actuación "Urbanización de la Calle Capellanía – Tramo 1" redactada por D. Juan Ruiz Herrero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar el ALTA en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 de la actuación denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 1" con cargo a la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid, con la siguiente estimación de gasto:

ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA - TRAMO 1"		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)		48.390,80 (
GASTOS ASOCIADOS (IVA Incluido)		5.806,88 (
Redacción Proyecto	3.871,26€	
Dirección Obra	1.451,72€	
Dirección y Coordinación Seguridad y Salud	483,90€	
IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN		54.197,68 (
TIPO DE GESTIÓN		
PRIMERA FASE: Redacción y Aprobación del Proyecto	Ayuntamiento	de Canencia
SEGUNDA FASE: Adjudicación y Contratación	Ayuntamiento	de Canencia
TERCERA FASE: Ejecución y Dirección Facultativa	Ayuntamiento (



SEGUNDO. Poner a disposición del Ente Gestor los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, que se encuentran disponibles y son adecuados al uso al que se pretenden destinar.

TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno.

6.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 2" DENTRO DEL PROGRAMA PIR 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Vista la Memoria valorada de la actuación "Urbanización de la Calle Capellanía – Tramo 2" redactada por D. Juan Ruiz Herrero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar el ALTA en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 de la actuación denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 2" con cargo a la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid, con la siguiente estimación de gasto:

ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA - TRAMO 1"		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)		48.393,47-€
GASTOS ASOCIADOS (IVA Incluido)		5.807,23€
Redacción Proyecto	3.871,48€	
Dirección Obra	1.451,81€	
Dirección y Coordinación Seguridad y Salud	483,94€	
IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN		54.200,70€

TIPO DE GESTIÓN	
PRIMERA FASE: Redacción y Aprobación del Proyecto	Ayuntamiento de Canencia
SEGUNDA FASE: Adjudicación y Contratación	Ayuntamiento de Canencia
TERCERA FASE: Ejecución y Dirección Facultativa	Ayuntamiento de Canencia

SEGUNDO. Poner a disposición del Ente Gestor los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, que se encuentran disponibles y son adecuados al uso al que se pretenden destinar.



TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno.

6.4 APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 3" DENTRO DEL PROGRAMA PIR 2016-2019.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Vista la Memoria valorada de la actuación "Urbanización de la Calle Capellanía – Tramo 3" redactada por D. Juan Ruiz Herrero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 75/2016 de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar el ALTA en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 de la actuación denominada "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA – TRAMO 3" con cargo a la asignación inicial que le corresponde en concepto de aportación de la Comunidad de Madrid, con la siguiente estimación de gasto:

ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAPELLANÍA - TRAMO 1"		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)		48.388,51€
GASTOS ASOCIADOS (IVA Incluido)		5.806,63€
Redacción Proyecto	3.871,08€	
Dirección Obra	1.451,66€	
Dirección y Coordinación Seguridad y Salud	483,89€	
IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN		54.195,14€

TIPO DE GESTIÓN	
PRIMERA FASE: Redacción y Aprobación del Proyecto	Ayuntamiento de Canencia
SEGUNDA FASE: Adjudicación y Contratación	Ayuntamiento de Canencia
TERCERA FASE: Ejecución y Dirección Facultativa	Ayuntamiento de Canencia

SEGUNDO. Poner a disposición del Ente Gestor los terrenos necesarios para ejecutar la actuación, que se encuentran disponibles y son adecuados al uso al que se pretenden destinar.



TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la certificación del presente Acuerdo y la documentación indicada en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno.

6.5 ALTA ACTUACIÓN.

6.6 ALTA ACTUACIÓN

7. INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

V°B° LA ALCALDESA

LA SECRETARIA